

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 3 - Ciudad de México, lunes 4 de diciembre de 2023](#)

Secretaría de Gobernación. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2 y 3.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción III Bis al artículo 1; asimismo, se **adicionan** las fracciones XXII Quáter y XXII Quintus al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 7.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 4o., fracciones XXI y XLIII; 8o., fracción XXIX; 29, primero, segundo y último párrafos; 30; 31, primero y último párrafos; 32, último párrafo; 34; 49, segundo y tercer párrafos; 51, tercer párrafo; 59, fracción II; 62, segundo párrafo; 64, segundo párrafo; 70; 96, primer párrafo; 98, segundo párrafo; 100, último párrafo; 122, último párrafo; 132, fracción XV; y 151, segundo párrafo, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 214/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.

Es **parcialmente procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 214/2023**.

Se **sobresee** en la presente Controversia Constitucional respecto del artículo transitorio tercero del DECRETO NÚMERO 174, que contiene la Zonificación Catastral y Tablas de

Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil veintidós, por las razones expuestas en el apartado VI de esta ejecutoria.

Se declara la **invalidez** del DECRETO NÚMERO 174, que contiene la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil veintidós, con la salvedad precisada en el resolutivo anterior, para el único efecto de que el Congreso del Estado de Campeche, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la notificación de estos puntos resolutivos a dicho Congreso, se pronuncie de manera motivada, razonada, objetiva y congruente respecto de las propuestas que desatendió comprendidas en la iniciativa municipal o, de lo contrario, dentro del mismo plazo, incorpore al texto normativo dichas propuestas, de conformidad con los apartados VII y VIII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 214/2023, promovida por el Municipio de Campeche, Campeche, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2143 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil ciento cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.

Acuerdo por el que, las solicitudes de registro de convenios de coalición y acuerdos de participación deberán presentarse a más tardar el cinco de noviembre de dos mil veintitrés, a la Presidencia del Consejo General del INE y, en su ausencia a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de conformidad con los criterios establecidos en el presente Acuerdo.

Asimismo, se aprueba el Instructivo que observarán los partidos políticos nacionales que soliciten el registro de los convenios de coalición para las elecciones de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de septiembre de 2023.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-septiembre-de-2023/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202309_28_ap_13.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diputaciones y senadurías por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 158.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diputaciones y senadurías por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, lo cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Asimismo, se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización para que, en términos del artículo 122 del Reglamento de Fiscalización, someta a consideración de la Comisión de la materia, disposiciones relativas a los límites de financiamiento privado de las candidaturas independientes, en atención a los topes de gasto de campaña que se aprueban en el presente instrumento. Lo anterior, para que este Consejo General apruebe el monto máximo de financiamiento privado que tendrán derecho a recibir las candidaturas independientes.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de septiembre de 2023.